DECANATO
RESOLUCION Nº 056/2019
Hoja -1-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y LABORATORIO DE SALUD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD" CON ID N° 368.051.----------

Coronel Oviedo, 18 de noviembre de 2019

VISTO: El Acta de Informe de Evaluación N° 08/2019 del Comité de Evaluación de fecha 18 de noviembre de 2019, elevado por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: Que, en el mencionado informe se recomienda la adjudicación por contratación directa de la oferta presentada correctamente, luego de un análisis de todas las que fueron presentadas conforme a las normas vigentes en la materia, para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y LABORATORIO DE SALUD",** y que dicha recomendación se funda en que la oferta recomendada para su adjudicación, reúne las condiciones técnicas y legales requeridas en el presente llamado, y la que resulta ***menos onerosa***, conforme al cuadro comparativo de precios.

Que, la Ley 2051/200 de "Contrataciones Públicas" en su Art 34 inc., expresa, "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres oferentes susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines se persigan con la contratación no sea posible contar con el numero indicado de oferente,* ***en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima*** *autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad* ***se podrá hacer contratación directa sin necesidad de ese mínimo ofertas,*** *debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, conforme al Art.30 Declaración Desierta; inc. b y c de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, que se transcribe: "*…b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en la base de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas; o…c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, …*

Que, en su Art. 28 expresa: "*Adjudicación. Con base en el informe de Evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente* ***la oferta solvente*** *que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*".

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y LABORATORIO DE SALUD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD" CON ID Nº 368.051.----------

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone "*La máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación*" y,

POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º ADJUDICAR al oferente **FRANCI EMPRENDIMIENTOS,** representado por el Sr. Francisco Sabino Rótela López con Cédula de Identidad Nº 787.858, en los ítems 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 para la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Caaguazú, por la suma de Gs. 58.593.000 (Guaraníes cincuenta y ocho millones quinientos noventa y tres mil).----------

Artículo 2º ADJUDICAR al oferente **IN SITU S.A.,** representado por el Sr. Eric Patricio Wuth Aguilera con Cédula de Identidad Nº 5.117.487, en el ítems 4 para la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Caaguazú, por la suma de Gs. 10.200.000 (Guaraníes diez millones doscientos mil).----------

Artículo 3º DECLARAR DESIERTO el ítems Nº 3 por no reunir las condiciones exigidas en la base de la licitación.----------

Artículo 4º COMUNICAR a la D.N.C.P.; y aprobada en dicha Institución, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Sandra Ramona Cardozo
Secretaria General

Prof. Mg. Rosa Noemí Espínola Martínez
Decana